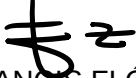


CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho de la señora Juez, renuncia al poder de la mandataria judicial, estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Autónoma de Bucaramanga. Sírvese proveer. Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

**JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA**

Bucaramanga, dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

AUTO: 193-S

Teniendo en cuenta que el poder de sustitución cumple con los requisitos instituidos en el Art. 74 del C.G.P., se reconoce al estudiante JUAN DIEGO ARDILA con cédula número 1.005.249.023 de Bucaramanga, miembro activo de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas de Bucaramanga como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y condiciones del mandato sustituidos.

Se ordenará por secretaria remítase el link de acceso al expediente virtual.

De otro lado, en cuanto a la solicitud de impulso procesal elevado por la parte actora, se advierte que el 10 de octubre de 2022 se profirió AUTO QUE MODIFICA LIQUIDACION DE CREDITO, por lo cual se le insta para que esté atenta al curso del proceso y en tal sentido se abstenga de presentar solicitudes inanes que solo implican el desgaste de la actividad judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

LENIX YADIRA PLATA LIEVANO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR,
SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 20 DE JUNIO DE 2023
LA SECRETARIA


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

Firmado Por:
Lenix Yadira Plata Lievano
Juez

Juzgado Pequeñas Causas

Laborales 003

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69ba64d79c8c08c220fb65e549fdd6059fabb4b2ac4f333f56c461d634243f94**

Documento generado en 16/06/2023 11:33:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>